

RESOLUCIÓN 129/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 22 días del mes de junio del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL69/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ANTIVIRUS"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **SECADMON/EA/365/2020** de fecha 04 de mayo del año 2020, suscrito por la Mtra. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL69/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ANTIVIRUS"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 18 de mayo del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL69/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ANTIVIRUS"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 25 de mayo del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL69/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ANTIVIRUS"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 05 de junio del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL69/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ANTIVIRUS"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 11 de junio del año 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras y el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración; a la cual se registró la asistencia de los siguientes participantes **MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, **STANDARD ELECTRONICS SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, y **FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.**, en la que solo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 15 de junio del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por los participantes **MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, **STANDARD ELECTRONICS SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, y **FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por los participantes **MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, **STANDARD ELECTRONICS SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, y **FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.	MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	STANDARD ELECTRONICS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo con el numeral 24 de las Bases.	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo con el numeral 25 de las Bases.	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta	Presenta	Presenta

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

Partida	MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	STANDARD ELECTRONICS SYSTEMS, S.A. DE C.V.	FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.
	Vo.Bo. Técnico Sí.	Vo.Bo. Técnico No.	Vo.Bo. Técnico No.
1 PÓLIZA DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ANTIVIRUS.		1.- Se solicito que el participante deberá entregar carta en la que el fabricante lo acredite como canal autorizado para ofrecer los productos de la solución presentada y el proveedor no lo presenta. 2.- Se solicito que el participante deberá contar con al menos 2 personas certificadas para la implementación de la solución. Deberá anexar copia de los certificados vigentes de dicho personal y el proveedor no lo presenta. 3.- Se solicitó que el participante deberá presentar carta indicando que respetará el precio acordado para todas las dependencias del Poder Ejecutivo, así como a sus Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y Municipios del Estado de Jalisco que posteriormente requieran licencias a fin de homologar todas las dependencias de Gobierno Estatal en lo que respecta a protección de antivirus y no lo presenta. 4.- Se solicito que la propuesta deberá incluir un documento de los niveles de SLAs, así como un esquema de escalamiento de acuerdo a severidad y el proveedor no lo presenta. 5.- Se solicito que el participante deberá presentar carta compromiso especificando que el tipo de licenciamiento no va ligado al hardware en donde sea instalado, de tal forma que deberá existir una licencia por dependencia, cada licencia deberá ser corporativa y a Nombre del Gobierno del Estado de Jalisco/Nombre de la dependencia para usarse en el momento que se	1.- Se solicito que el participante deberá contar con al menos 2 personas certificadas para la implementación de la solución. Deberá anexar copia de los certificados vigentes de dicho personal y el proveedor no lo presenta. 2.- Se solicitó que el participante deberá presentar carta indicando que respetará el precio acordado para todas las dependencias del Poder Ejecutivo, así como a sus Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y Municipios del Estado de Jalisco que posteriormente requieran licencias a fin de homologar todas las dependencias de Gobierno Estatal en lo que respecta a protección de antivirus y no lo presenta. 3.- Se solicito que la propuesta deberá incluir un documento de los niveles de SLAs, así como un esquema de escalamiento de acuerdo a severidad y el proveedor no lo presenta. 4.- Se solicito que el participante deberá presentar carta compromiso especificando que el tipo de licenciamiento no va ligado al hardware en donde sea instalado, de tal forma que deberá existir una licencia por dependencia, cada licencia deberá ser corporativa y a Nombre del Gobierno del Estado de Jalisco/Nombre de la dependencia para usarse en el momento que se requiera sin necesidad de trámites adicionales y no lo presenta.



		requiera sin necesidad de trámites adicionales y no lo presenta.	
--	--	--	--

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.			MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		Precio Unitario	Subtotal	Total	Precio Unitario	Subtotal	Total
1	1	\$2,103,569.00	\$2,103,569.00	\$2,440,140.04	\$2,103,132.00	\$2,103,132.00	\$2,439,633.12

PARTIDA	CANTIDAD	STANDARD ELECTRONICS SYSTEMS, S.A. DE C.V.		
		Precio Unitario	Subtotal	Total
1	1	\$2,103,999.00	\$2,103,999.00	\$2,440,638.84

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL69/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“PÓLIZA DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ANTIVIRUS”** se ponderan los aspectos administrativos, técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

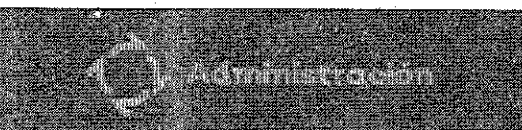
PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL69/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“PÓLIZA DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ANTIVIRUS”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$2,439,633.¹² M.N. (dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos ¹²/₁₀₀ M.N.)**, IVA incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace a los participantes **STANDARD ELECTRONICS SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, y **FORTICUS TECH, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumplen** con los requerimientos técnicos, solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que sus propuestas económicas resultan ser superiores a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representan una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

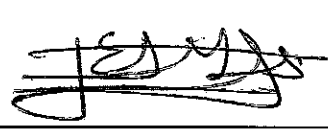
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 22 de junio del año 2020. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



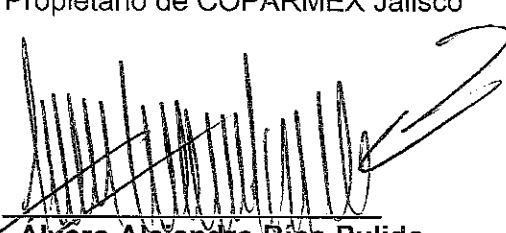
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco



Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL69/2020** con
concurencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ANTIVIRUS"**.